



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 012/19



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de Sucre, que el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, estará de visita oficial en Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia en la presente semana.

Que, el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, nació en la localidad de Atocha el 25 de abril de 1937, en el departamento de Potosí, trabajo como lustrabotas, canillita y minero, fue elegido Alcalde del Municipio de Chacarillas, posteriormente, ingresó al Seminario Diocesano de Sucre 'San Cristóbal', donde realizó su formación eclesíastica, filosófica y teológica. Fue ordenado Sacerdote el 29 de enero de 1967.

Que, el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, el 5 de abril de 1986, fue preconizado Obispo, cuando Juan Pablo II lo nombró Obispo Titular de la Sede de Timici, Auxiliar de la Diócesis de Potosí en Bolivia y el mismo año recibió la Consagración Episcopal.

Que, el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, como Obispo Auxiliar trabajó en el Centro Minero del Norte de Potosí, con residencia en la localidad de Uncía, provincia Chayanta.

Que, el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, el 4 de junio de 1992, fue nombrado Obispo Prelado de Coro Coro, cargo que ejerció hasta el 29 de junio de 2012.

Que, el **Sr. CARDENAL TORIBIO TICONA PORCO**, el 20 de mayo de 2018 (día de Pentecostés), en la Plaza del Vaticano, fue nombrado como Cardenal de la Iglesia Católica por el Papa Francisco. Fue ascendido a Cardenal, en el Consistorio, celebrado el 28 de junio de ese mismo año. Es Cardenal-Presbítero de la Iglesia de los Santos Joaquín y Ana en Tuscolano.

Que, de acuerdo al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre se establece la condecoración "**Huésped Ilustre**" a: **c) Presidentes y/o máximos representantes de organismos internacionales que se encuentren en el mismo rango.**

Que, el inciso b) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa del H. Concejo Deliberante, mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Sucre distingue al **Sr. CARDENAL DE BOLIVIA, TORIBIO TICONA PORCO**, por su extraordinaria carrera religiosa y su vocación de servicio al prójimo, además de contar con los méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 012/19


ARTÍCULO 1°.- De conformidad al Art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la distinción: **"HUÉSPED ILUSTRE"**, **AL SEÑOR CARDENAL DE BOLIVIA, TORIBIO TICONA PORCO**, en ocasión de su visita oficial a la ciudad de Sucre.

ARTICULO 2°.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día viernes 29 de marzo del año en curso, a horas 17:00**, en el Salón de la Independencia de la Casa de la Libertad de la Ciudad de Sucre.

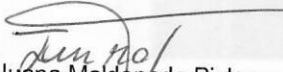
ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

ARTICULO 4°.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.


Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
H. ALCALDE (a.i.) MUNICIPAL DE SUCRE

